

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: 7 de Junio de 2021 a las 11:14:59 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

**41º.Urgencia 12.- Modificación de las Bases de la convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas a autónomos del municipio de Cádiz afectados por la crisis económica y sanitaria del Covid-19.**

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Consumo:

“En relación al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno del día 23 de abril de 2021, al punto 46º.Urgencia 1, que aprobaba las Bases de la Convocatoria Pública Extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de autónomos en el municipio de Cádiz afectados por la crisis económica y sanitaria del Covid-19, y al objeto de actualizar su contenido al procedimiento electrónico se precisa realizar ciertos ajustes, por lo que se propone la aprobación del siguiente acuerdo:

Modificar las Bases de la citada convocatoria en la que se contemplan estos mínimos ajustes, quedando redactada de la siguiente manera:

*“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE AUTÓNOMOS EN EL MUNICIPIO DE CÁDIZ AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA Y SANITARIA DEL COVID 19.*

BASE 1. Fundamentación.

*A fin de poder contribuir a minimizar los efectos económicos que sobre los autónomos ha producido la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, sobre aquellos autónomos afectados directa o indirectamente por las restricciones y prohibiciones derivadas de la declaración del Estado de Alarma y normas de alerta sanitaria, este Ayuntamiento ha decidido realizar una convocatoria pública extraordinaria y excepcional en base a su competencia en materia de fomento del*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

*artículo 9.21 a 24 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía para la concesión de subvenciones de apoyo a los autónomos y a la economía de nuestra ciudad.*

**BASE 2. Objeto y finalidad.**

*El objeto de la presente convocatoria y de las bases que en ella se incluyen, es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento destinadas al apoyo de los autónomos en las actuales circunstancias excepcionales provocadas por el Covid-19.*

**BASE 3. Régimen jurídico.**

*La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos aquí establecidos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la regulación sobre subvenciones contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente en la parte en que le sean aplicables.*

*Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables; las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.*

**BASE 4. Beneficiarios.**

*Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria los/as empresarios/as o profesionales autónomos personas físicas, que a la fecha de presentación de su solicitud estén afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad correspondiente.*

- Que ejerzan su actividad en el término municipal de Cádiz.*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

• *Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Cádiz en el momento de la presentación de la solicitud.*

BASE 5. Exclusiones.

*Quedan excluidos, como beneficiarios de estas ayudas, los siguientes sujetos:*

- a) *Las Administraciones públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público.*
- b) *Las empresas concesionarias de servicios públicos.*
- c) *Las personas jurídicas.*

BASE 6. Crédito disponible y cuantía de las ayudas.

1.- *La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 783.650,00 euros, aplicación presupuestaria 03018/43307/47902 AYUDAS EMPRESAS COVID 19.*

2.- *La ayuda establecida será de un único pago por importe de hasta 350 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y se otorgará por orden de presentación de la solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.*

3.- *Cada persona beneficiaria sólo podrá percibir una única ayuda de la cuantía anteriormente señalada y con los límites antes expresados.*

*Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

BASE 7. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en los anexos a estas Bases e irán dirigidas a la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Cádiz.

2. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Cádiz.

3. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio o la no aportación de la documentación solicitada, serán causas de inadmisión.

BASE 8. Documentación a aportar.

Las solicitudes normalizadas incorporarán la siguiente información y documentación:

a. Los datos identificativos de la persona solicitante.  
b. Acreditación documental del último pago de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad correspondiente del RETA.

c. Certificado tributario de situación censal que se puede obtener en:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wlpl/inwinvoc/es.aeat.dit.adu.emce.solCertInt.SoICertAccSitCen?fAccion=1&fTramite=G3131>.

d. El medio y el lugar a efectos de practicar las notificaciones personales que, en su caso, proceda efectuar, conforme a lo dispuesto en la Base 10 de la presente convocatoria. A tal efecto, en el modelo de solicitud figurará un apartado con el medio electrónico, cumplimentando la dirección designada a tal fin y entendiéndose que las comunicaciones realizadas serán válidas siempre que exista

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

*constancia de la puesta a disposición, su fecha, contenido íntegro de las mismas e identificación del remitente y destinatario.*

*e. Declaración Responsable firmada por la persona interesada que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:*

- *Que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de la ayuda.*
- *Que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.*
- *Actividad económica que desarrolle, lugar en el que lo ejerza y fecha de inicio de la actividad.*
- *Compromiso de mantener la actividad en la que figura de alta al menos hasta el 31 de diciembre de 2021.*
- *Autorización a la Administración para la comprobación de que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales (con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Cádiz) y de Seguridad Social.*
- *Sometimiento a actuaciones de control financiero por parte del Ayuntamiento, asumiendo la obligación de reintegro de la ayuda caso de no mantener la actividad al menos hasta el 31/12/2021.*
- *La veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.*

*f. Modelo o formulario de la Tesorería Municipal denominado certificado cuenta bancaria a efectos de recibir un pago o acreditación de la cumplimentación telemática de la comunicación de la cuenta bancaria para el cobro de la ayuda.*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

## BASE 9. Procedimiento e instrucción de expedientes.

*La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Título I la Ley General de Subvenciones.*

*La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Comercio que, teniendo en cuenta la excepcionalidad de esta convocatoria y su carácter no competitivo, realizará la siguiente tramitación con carácter preferente conforme vaya recibiendo las solicitudes:*

- *Verificará la corrección de la documentación aportada junto con la solicitud,*
- *Verificará que el/la solicitante se encuentra al corriente de obligaciones fiscales y de seguridad social.*
- *Formulará propuesta de resolución para el abono de las ayudas, que será aprobadas por decreto, por su orden de presentación.*

*El otorgamiento de las subvenciones se realizará por Decreto de Alcaldía siguiendo el orden de presentación de las solicitudes que reúnan todos los requisitos, y hasta que se agote el crédito presupuestario.*

*El Servicio Instructor verificará en todo momento que las ayudas son otorgadas por el orden de presentación de las solicitudes.*

*Todas las notificaciones de trámite derivadas de este procedimiento se realizarán a los/as solicitantes a través del correo electrónico facilitado por éstos/as y mediante publicación en la web municipal.*

*Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

BASE 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a. Compromiso de mantener, como mínimo, la actividad empresarial en Cádiz por la que recibieron la subvención hasta el 31 de diciembre de 2021. (se incorporará modelo como anexo).
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e. En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

BASE 11. Pago y justificación de la subvención.

1. El abono de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la propia persona interesada, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: 7 de Junio de 2021 a las 11:14:59 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

*audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.*

*3. De acuerdo al art. 30.7 de la LGS “Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.*

*Por lo que cumplir con los requisitos para el otorgamiento contemplados en estas bases ya presuponen la concurrencia de la situación y por lo tanto no hace falta más justificación que presentar la documentación de solicitud en plazo, con los modelos y declaraciones firmados, cumplir con las obligaciones especificadas en la bases, entre las que se señala el compromiso de mantener la actividad hasta 31/12/2021, así como la veracidad de los datos aportados que se pueden someter durante 4 años a cualquier comprobación administrativa.*

**BASE 12. Reintegro de las subvenciones.**

*1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.*

*2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

*3. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial por el periodo señalado en esta convocatoria, procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto, así como la exigencia del*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 41-12 (JGL 27-05-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZSO2-U6TTB-NWHUU</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2021 a las 11:14:59</b> Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 31/05/2021 11:54 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 01/06/2021 15:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2021 15:37



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

*interés de demora correspondiente. Este hecho podrá ser comprobado por la Administración durante los 4 años siguientes desde la percepción de la subvención y en caso de incumplimiento, tanto de este requisito de mantenimiento del local con actividad hasta el 31 de diciembre de 2021, como cualquier otro incumplimiento de esta convocatoria, producirá el inicio del procedimiento de reintegro total o parcial.*

*4. Para evitar el inicio del procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona beneficiaria podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. En tal caso, la devolución voluntaria se entenderá como renuncia y no implicará el devengo de intereses de demora.*

**BASE 13.**

*Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través del REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, o en (la sede del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz en avda. Cuesta de las Calesas, 39) sustituir por los puntos de recogida presencial que determine el ayuntamiento en días laborables de 9:00 AM a 13:30 horas. Los modelos normalizados a cumplimentar se pondrán a disposición de los interesados en la página web municipal del Ayuntamiento de Cádiz.”*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606223\_NZSO2-U6TTB-NWHUU\_BF419110C7510D92E3E681797EF6F5B52E1A08C8) generada con la aplicación informática Firmades. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\\_codigo=&sent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=&sent_id=1&idioma=1)